

VEHÍCULOS QUE NO REQUIEREN HABILITACIÓN SANITARIA PARA EL TRASLADO  
DE ANIMALES VIVOS Y MERCANCÍAS DE ORIGEN ANIMAL

1. Abejas.
2. Animales de bioterio (ratas, ratones, hámster).
3. Animales de compañía (perros, gatos, hurones, chinchillas, conejos, canarios, mini pig, cobayos, erizos, lagartos, anfibios, otros).
4. Aves ornamentales, de exposición y de aquellas destinadas a la colombofilia.
5. Animales vivos que ingresen al país por puesto de frontera y se movilicen hacia un centro cuarentenario o hacia otro puesto de frontera.
6. Material reproductivo y/o genético (semén, embriones, óvulos).
7. Peces ornamentales.
8. Productos y subproductos de la industria apícola.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-100686355- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO II - VEHÍCULOS QUE NO REQUIEREN HABILITACIÓN SANITARIA PARA EL TRASLADO DE ANIMALES VIVOS Y MERCANCÍAS DE ORIGEN ANIMAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.